

RESOLUCIÓN N° 123
(29 de abril de 2020)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 002 de 2020, cuyo objeto es:

IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE
REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 087 del 24 de marzo de 2020, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 002 de 2020, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen.
- 2- Que la Lotería de Medellín, en desarrollo de su objeto comercial, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.
- 3- Que el presupuesto oficial de la Lotería de Medellín para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$266.396.618) IVA INCLUIDO, respaldados por la Disponibilidad presupuestal No. 163 del 6 de marzo de 2020 y por la vigencia futura del Acuerdo 6 de 2020.
- 4- Que el 26 de marzo de 2020, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 5- Que la audiencia de recepción de ofertas se realizó el 21 de abril de 2020, a las 11:00 horas de manera virtual. En la fecha y hora indicadas se presentó la siguiente oferta:

RAZÓN SOCIAL	NIT
--------------	-----



ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S.	901.091.383
---	-------------

6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia del proponente en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

7- Que el 23 de abril de 2020 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 27 de abril de 2020, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones pertinentes. No obstante, no se recibió ninguna observación. En consecuencia, el informe preliminar de evaluación no sufrió ninguna modificación.

8- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 14 "Criterios para la evaluación de las propuestas" según las condiciones del pliego, la evaluación definitiva de la única propuesta habilitada arrojó el siguiente resultado:

Oferente	Valor Propuesta Económica IVA incluido	Puntaje Asignado
ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S.	\$266.377.618	1.000 Puntos

9- Que en virtud de lo anterior Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y Considerando que la propuesta presentada por ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S., con NIT 901.091.383, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato a la empresa ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S.

En mérito de expuesto el Gerente de la Lotería de Medellín,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa proponente ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S., con NIT 901.091.383, el contrato para la IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$266.377.618) incluido IVA.

El plazo de ejecución del contrato será de 13 meses, contados del 2 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2021. Es decir del sorteo No. 4527 al sorteo 4587.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

DAVID MORA GÓMEZ
GERENTE

Pues

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba.	Profesional Universitaria	<i>Viviana Ríos</i>
Aprobaron	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	<i>Amparo Dávila Vides</i> AMPARO DÁVILA VIDES
	Nataly Diosa Legarda	Subgerente Comercial y de Operaciones	<i>Nataly Diosa Legarda</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.